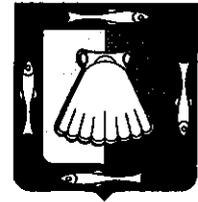




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC- No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

PUNTO DE ACUERDO mediante el cual se autoriza a los C.C. Presidenta Municipal, Sindica Municipal y Secretario General Municipal en representación del H. XIII Ayuntamiento de La Paz a suscribir convenio de dación en pago mediante el cual se dan por terminadas las obligaciones derivadas del convenio de cooperación y asociación administrativa que celebrara el Municipio de La Paz con la negociación denominada "Taller Kikos", representada por el C. Francisco Javier Aguilar Toledo.

01

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

PUNTO DE ACUERDO relativo a la asignación del nombre "Pedro Cadena Cosío" al espacio que ocupa la Cancha Pública de la Colonia General Manuel Márquez de León.

04

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

PUNTO DE ACUERDO mediante el cual se reforma el artículo 91 en su apartado "DEL COMERCIO, INDUSTRIA Y OFICIOS VARIOS" del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de La Paz.

07

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

PUNTO DE ACUERDO mediante el cual se autoriza a los C.C. Presidenta Municipal, Sindica Municipal y Secretario General Municipal, en representación del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, suscribir convenio de colaboración con la empresa denominada BEZ-IT-TECNOLOGIES, S.A de C.V.

09

H. XAYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

CERTIFICACIÓN No. 0311.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del dictamen, que presenta el C. Ingeniero José Manuel Curiel Castro, Síndico Municipal, relativo a la donación de un terreno con una superficie de 20,246.00 metros cuadrados, a favor de la Secretaría de Educación Pública del Estado, para la construcción de tres inmuebles que albergan los niveles de preescolar, primaria y secundaria, en el desarrollo habitacional Chula Vista, en la Delegación de Cabo San Lucas, B.C.S.

12

H. XAYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

CERTIFICACIÓN No. 0312.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del dictamen, que presenta la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente, relativo a la solicitud enviada por el C. Juan Daniel Márquez Padilla, de cambio de uso de suelo, y supervisión técnica para la construcción de unidades departamentales habitacionales en la Colonia Primero de Mayo, en San José del Cabo, Baja California Sur.

17

H. XAYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

CERTIFICACIÓN No. 0313.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del dictamen, que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, de la Cuenta Pública correspondiente al mes de Diciembre del 2009.

20

H. XAYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

CERTIFICACIÓN No. 0314.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del dictamen, que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio, relativo a la autorización de las transferencias y aplicaciones al presupuesto del ejercicio 2009 y cuenta pública complementaria del ejercicio fiscal 2009.

32

FE DE ERRATAS del Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 26, publicado el día 30 de Abril de 2008, referente al RVOE número 067/2007 otorgado al "Centro de Estudios Universitarios, UNIVER de las Californias".

37

AVISOS Y EDICTOS

38

.

.

⌋

⌋

.

.



**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**



PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LOS C. C. PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL EN REPRESENTACIÓN DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ A SUSCRIBIR CONVENIO DE DACIÓN EN PAGO MEDIANTE EL CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA QUE CELEBRARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ CON LA NEGOCIACIÓN DENOMINADA "TALLER KIKOS", REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER AGUILAR TOLEDO.

La Paz, Baja California Sur, a 16 de Marzo de 2010.

Los integrantes de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XIII Ayuntamiento de La Paz**, de conformidad con lo establecido por artículos 115 fracciones I y II primeros párrafos de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Baja California Sur; 1, 17, 35, 51 fracción IV inciso a) 52, 57 fracción I, 60 fracciones III, V, VI y X, 63, 66 Fracción I Inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 32, 157 fracción II, 160 fracción VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz y demás relativos; tenemos a bien someter a la consideración de este H. Ayuntamiento reunido en sesión de Cabildo el presente:

PUNTO DE ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LOS C. C. PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL EN REPRESENTACIÓN DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ A SUSCRIBIR CONVENIO DE DACIÓN EN PAGO MEDIANTE EL CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA QUE CELEBRARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ CON LA NEGOCIACIÓN DENOMINADA "TALLER KIKOS", REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER AGUILAR TOLEDO.

El presente Punto de Acuerdo se emite de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 18 de Noviembre de Dos Mil Cinco, el Municipio de La Paz a través de los CC. Profr. Víctor Manuel Castro Cosío, Rosario Verdugo Verduzco, Profr. Isidro Martín Ibarra Morales, Lic. Francisco Javier Álvarez Marrón, C.P Armando Cota Núñez en su calidad respectivamente de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Director General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Tesorero General todos del H. XII Ayuntamiento de La Paz, suscribieron Convenio de Cooperación y Asociación Administrativa con la negociación denominada "Taller Kikos", por conducto de su propietario el C. Francisco Javier Aguilar Toledo".



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



2.- El objeto del convenio que se señala con antelación, era el de proporcionar el servicio de arrastre, depósito y custodia de los vehículos abandonados en la vía pública, para que posteriormente fueran depositados en el terreno destinado a corralón del colaborador "taller kikos", causándose para tal efecto el cobro de la tarifa que ya se tenía implementada por la Dirección de Tránsito Municipal siendo ésta la cantidad que resulta del equivalente al 0.25 de un salario mínimo por cada día de almacenaje, en el entendido de que a partir del onceavo día, observándose como mecanismo de liberación de vehículo únicamente el otorgado por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal a través del departamento de infracciones, y de lo cual se desprende previo análisis correspondiente que de los 140 vehículos clasificados con clave (19) no hubo persona física ni moral que los reclamara en el término de Ley, mismos que fueron adjudicados al H. Ayuntamiento de La Paz, previo procedimiento administrativo de ejecución.

3.- Los 140 vehículos clasificados con clave (19) almacenados en el corralón de la negociación denominada "Taller Kikos" originaron un monto por concepto de arrastre, depósito y custodia de los mismos por la cantidad de \$ 2,699.640.00 (Son Dos Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta pesos 00/100mn), tal y como se hace constar con el oficio número 34/DI/2009 de fecha 10 de noviembre de 2009, signado por Lic. Víctor Manuel Manríquez Rieke en su carácter de Jefe del Departamento de Infracciones de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

4.- Con fecha 03 de febrero de 2009 en el marco de la XXI sesión extraordinaria de cabildo, fue aprobado la iniciación del procedimiento administrativo de ejecución respecto de los 140 vehículos en comento resguardados en el corralón de la negociación denominada "Taller Kikos", del que se desprende que dichos bienes muebles fueron adjudicados al H. Ayuntamiento de La Paz, mediante dicho procedimiento una vez que fue llevado cabo las publicaciones correspondientes y concluido el término de ley estipulado para tal efecto.

5.- Con base en lo anteriormente puntualizado, y debido a la situación económica que atraviesa nuestro municipio nos vimos imposibilitados para efectuar el pago por la cantidad de 2,699.640.00 (son Dos Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta pesos 00/100mn) por lo que se llevo a cabo un acuerdo con el propietario de dicho corralón para suscribir un convenio de dación en pago, aceptando el Sr. Aguilar que dicho adeudo le fuera cubierto en especie, esto es, con los 140 vehículos que ya tiene resguardados; toda vez que como ya quedó expuesto con anterioridad este H. Ayuntamiento tiene el derecho sobre dichos vehículos debido a que le fueron adjudicados mediante Procedimiento Administrativo de Adjudicación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Este Ayuntamiento del Municipio de La Paz, está plenamente facultado para conocer y resolver sobre el presente asunto, toda vez que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Baja California Sur; establecen la forma de gobierno municipal y disponen que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Así mismo, la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en sus artículos 1º, 51 fracción IV inciso a), dispone que es una ley de orden público y libre de administrar



**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**



su hacienda. Por su parte el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, en sus numerales 140 y 160 fracciones VII y IX establecen que la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, ejercerá sus facultades en cuestiones relativas con asuntos hacendarios, ejercicio de presupuesto, patrimonio municipal y demás relacionados con la gestión municipal.

Con base en lo anteriormente razonado, fundado y motivado, se somete a consideración de este H. XIII Ayuntamiento reunido en Sesión de Cabildo el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE AUTORIZA A LOS C. C. PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL EN REPRESENTACIÓN DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ A SUSCRIBIR CONVENIO DE DACIÓN EN PAGO MEDIANTE EL CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA QUE CELEBRARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ CON LA NEGOCIACIÓN DENOMINADA "TALLER KIKOS", REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER AGUILAR TOLEDO.

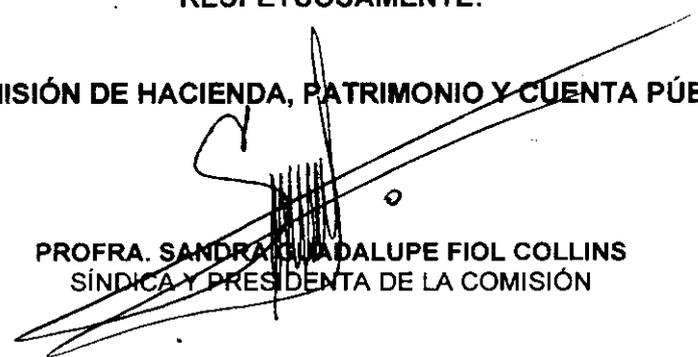
TRANSITORIOS

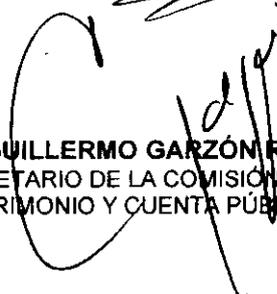
PRIMERO.- Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se solicite la publicación del presente punto de acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- El Presente punto de acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

RESPETUOSAMENTE:

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA


PROFRA. SANDRA GUADALUPE FIOL COLLINS
SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN


ING. CARLOS GUILLERMO GARZÓN RUBIO
PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.


LIC. FELIPE DE JESÚS ZEPEDA GONZÁLEZ
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ COMISIÓN DE NOMENCLATURAS OFICIALES

La Paz, BCS a 18 de Marzo de 2010.

H. CABILDO DEL XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ. PRESENTE

Los Suscritos Integrantes de la Comisión de Nomenclaturas Oficiales del XIII Ayuntamiento de La Paz de conformidad con los Artículos 51 Fracción II inciso F), 60, Fracciones IV y X, 66 inciso j) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 157 Fracción IX, 167 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento, así como los Artículos 2,8 primer párrafo, 32, 35 fracción IV), 36 del Reglamento de Nomenclatura, Monumentos y Placas Conmemorativas para el Municipio de La Paz y demás ordenamientos relativos y aplicables, nos permitimos presentar a su consideración el presente

PUNTO DE ACUERDO

RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DEL NOMBRE "PEDRO CADENA COSÍO" AL ESPACIO QUE OCUPA LA CANCHA PÚBLICA DE LA COLONIA GENERAL MANUEL MÁRQUEZ DE LEÓN.

El Presente acuerdo se emite de acuerdo a los siguientes antecedentes y considerandos:

- 1- En la ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur el pasado 05 de Marzo de 2010 este XIII Ayuntamiento de La Paz tuvo conocimiento de la solicitud que presentó la C. Graciela Aguilar Embila quien se ostenta como Presidenta del Consejo de Colaboración Municipal de la Colonia "General Manuel Márquez de León" donde solicita autorización para denominar oficialmente Cancha Pública "Pedro Cadena Cosío" al espacio físico destinado como tal ubicado en las Calles Arroyo Las Bramonas y Arroyo Las Vinoramas de esta ciudad capital.
- 2- Con la fundamentación jurídica descrita en el proemio de este punto de acuerdo específicamente sus artículos 51 Fracción II inciso F) de la Ley Orgánica Municipal y 167 del Reglamento Interior del Ayuntamiento se resuelve que este Ayuntamiento está jurídicamente posibilitado para resolver dicha proposición a través de esta Comisión Edilicia de Nomenclaturas Oficiales.



H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ COMISIÓN DE NOMENCLATURAS OFICIALES

- 3- Es menester destacar que la propuesta presentada por los vecinos de la Colonia "General Manuel Márquez de León" en voz de su Presidenta, la C. Graciela Aguilar Embila, es jurídicamente viable de acuerdo a lo establecido en el siguiente articulado del Reglamento de Nomenclaturas, Monumentos y Placas conmemorativas para el Municipio de La Paz que a la letra dicen:

"ARTÍCULO 32.- Los nombres de las calles, colonias, fraccionamientos, conjuntos urbanos, parques, jardines, lugares públicos de competencia municipal, monumentos y placas conmemorativas, deben obligatoriamente concordar con un contexto histórico, cultural o geográfico del Municipio de La Paz, el Estado de Baja California Sur o la República Mexicana."

"ARTÍCULO 35.- Para la autorización del nombre de una calle, colonia, fraccionamiento, conjuntos urbanos, parques y lugares públicos de competencia municipal, erección de un monumento y placas conmemorativas, el posible o los posibles candidatos deben contar con las siguientes consideraciones

.....

- IV- Haberse distinguido por su filantropía comprobada entre la comunidad;"

- 4- Se desprende que de las afirmaciones de los fundadores y vecinos de la colonia "General Manuel Márquez de León" así como de documentos proporcionados por el Consejo de Colaboración Municipal de la misma colonia que el C. Pedro Cadena Cosío fue un ciudadano sudcaliforniano que nació el **1 de Noviembre de 1914**, de oficio militar considerado por ellos como un tenaz y perseverante luchador social desde 1978. Cuando se fundó la colonia fue de los promotores incansables que pelearon para que se edificaran las obras de re-encausamiento de arroyos para evitar que esa colonia fuera considerada de alto riesgo; constante promotor de los derechos de los colonos en el tema de la tenencia de la tierra, su urbanización y sus servicios públicos, a su vez fue el que encabezó la solicitud para que la colonia fuera considerada dentro de las rutas del transporte urbano, a decir de los vecinos fue un hombre que siempre se mostró voluntario para las causas más nobles y solidario con la gente y sus familias; sus orígenes como militar lo llevaron incluso a ser el quien propusiera el nombre de "General Manuel Márquez de León" a la colonia.

Radicó en dicha colonia desde su fundación en 1978, hasta su fallecimiento el 22 de junio de 1995, en vida se casó con la señora Celestina Castro quien falleciera también a los pocos meses de la muerte de Pedro Cadena en 1997. Le sobreviven dos hijas de nombre Lucila Guadalupe y María Esthela Castro Castro.



**H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
COMISIÓN DE NOMENCLATURAS OFICIALES**

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Nomenclaturas Oficiales del XIII Ayuntamiento de La Paz somete a consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza la asignación del Nombre "Pedro Cadena Cosío" a la cancha pública de la colonia "General Manuel Márquez de León" ubicada en las calles Arroyo Las Bramonas y Arroyo Las Vinoramas, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

TRANSITORIOS

Primero.- Se Instruye al Secretario General Municipal para que por su conducto se notifique a las instancias municipales, públicas y privadas sobre la nueva designación de este espacio público.

Segundo.- Se Instruye al Secretario General Municipal para que por su conducto se solicite la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur

Tercero.- Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología para que instruya la colocación de la señáletica pertinente en la cancha de la Colonia "General Manuel Márquez de León".

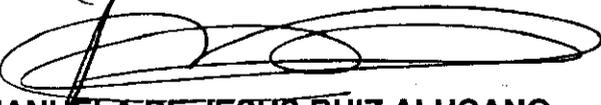
Cuarto.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la Sala de Sesiones de Palacio Municipal a los 18 días del mes de Marzo de 2010.

LA COMISIÓN DE NOMENCLATURAS OFICIALES


**REG. LIC. ROSA MARÍA MONTAÑO
PRESIDENTA**


**REG. LIC. ENRIQUE CASTRO AGUILAR
PRIMER SECRETARIO**


**REG. MANUELA DE JESUS RUIZ ALUCANO
SEGUNDA SECRETARIA**



**COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS,
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**

Punto de Acuerdo mediante el cual se
reforman el artículo 91 en su apartado "DEL
COMERCIO, INDUSTRIA Y OFICIOS VARIOS"
del Bando de Policía y Buen Gobierno del
Municipio de La Paz, de Baja California Sur.

La Paz, B.C.S. 18 de Marzo de 2010

Los suscritos integrantes de la **Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios del H. XIII Ayuntamiento de La Paz**, en cumplimiento al los artículos 3, 51 fracción I inciso c), 60 fracción IV, V, 63, 214 fracción VI, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, así como los artículos 3, 145, y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, nos permitimos presentar a su consideración el Punto de Acuerdo mediante el cual se reforma el artículo 91 en su apartado "DEL COMERCIO, INDUSTRIA Y OFICIOS VARIOS" del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de La Paz, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que en el marco de la XXIII Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha nueve de marzo de 2010, se aprobó por unanimidad el Punto de Acuerdo mediante el cual se adicionan las fracciones XXIV y XXV al artículo 64 del Bando Policía y Buen Gobierno del Municipio de La Paz.

SEGUNDO.- Que de las mencionadas adiciones al ordenamiento legal en cita queda imprecisa la aplicabilidad de la disposición adoptada por este H. Cuerpo Edilicio, toda vez que no se contemplan sanciones por el incumplimiento de éstas.

TERCERO.- Que en el artículo 91 del Bando Policía y Buen Gobierno del Municipio de La Paz se indica la manera de sancionar las infracciones y transgresiones al mismo, tomando como base el artículo 89 del ordenamiento legal.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento debe ser garante de la seguridad de los ciudadanos del Municipio de La Paz y de aquellos que nos visitan, así mismo debe contar con los instrumentos jurídicos necesarios para sancionar las faltas y transgresiones al Bando de Policía y Buen Gobierno, por lo que se hace necesario adicionar las fracciones correspondientes omitidas.

Por lo anteriormente expuesto es que tenemos a bien someter a consideración de este H. Cuerpo edilicio el siguiente:



COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS,
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

ACUERDO

ÚNICO.- Se reforma el artículo 91 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de La Paz, en su apartado "DEL COMERCIO, INDUSTRIA Y OFICIOS VARIOS", quedando de la siguiente manera:

ARTICULO 91.- Por las infracciones y contravenciones que se cometan contra las disposiciones del presente Bando, se impondrán las sanciones que se detallan a continuación:

DEL COMERCIO, INDUSTRIA Y OFICIOS VARIOS:
ARTICULO 64

CONCEPTO	SANCIÓN
Fracción I	Artículo 89, Fracción II-III-V
...	
Fracción XXIII	Artículo 89, Fracción II-IV
Fracción XXIV	Artículo 89, Fracción II-IV
Fracción XXV	Artículo 89, Fracción II-IV

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para efecto de que aprobado el presente Punto de Acuerdo, por su conducto se remita para la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y haga del conocimiento a las instancias conducentes.

SEGUNDO.- El presente Punto de Acuerdo Entrará en vigor el siguiente día de su publicación.

"Dado en la Sala de Sesiones de Cabildo, del Honorable XIII Ayuntamiento de La Paz, estado de Baja California Sur, a los dieciocho días, del mes de marzo del año dos mil diez".

ATENTAMENTE

C. Roberto Salazar Castañeda
XI Regidor y Presidente de la
Comisión de Estudios Legislativos
y Reglamentarios.

Profra. Edna Durán Lucero
X Regidora y Primer Secretaria
de la Comisión de Estudios
Legislativos y Reglamentarios.

C. Rosa María Montaña.
XII Regidora y Segunda Secretaria
de la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios.



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
2008 - 2011

La Paz, B.C.S., 18 de marzo de 2010.

H. CABILDO DEL XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ. P R E S E N T E.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, de conformidad con los artículos 115 fracción II párrafo II y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 96 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 117 párrafo II, 148 fracción XX, 153 fracción II y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 51 fracción II inciso i), 52 fracción III, 53 fracción XIII, 60 fracción IV, 63, 66 Inciso d) y los demás aplicables de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 145, 147, 157 Fracción IV, y 162 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz y demás relativos, nos permitimos presentar a su consideración de este cuerpo edilicio en funciones el presente:

P u n t o d e A c u e r d o

Mediante el cual se autoriza a los C.C. Presidenta Municipal, Síndica Municipal y Secretario General Municipal, en representación del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, suscribir convenio de colaboración con la Empresa denominada BEZ-IT-TECNOLOGIES, S.A. DE C.V.

El presente Punto de Acuerdo se emite de conformidad a los Siguietes:

A n t e c e d e n t e s y C o n s i d e r a n d o s

Primero.- Mediante oficio DEEGA/0012/2010, de fecha 18 de enero de 2010, la Directora de Ecología, Educación y Gestión Ambiental, hizo llegar el expediente de la empresa BEZ-IT-TECNOLOGIES, S.A. DE C.V., a fin de que fuera analizado el caso por esta comisión edilicia, con el objeto de revisar su viabilidad.

Segundo.- Con la intención de dar seguimiento a dicha solicitud, esta comisión y otros integrantes del Honorable Ayuntamiento, celebraron reuniones de trabajo con el representante de la empresa en los meses de diciembre y enero pasados.

Tercero.- El Ayuntamiento de La Paz, está plenamente facultado para conocer y resolver del presente asunto, así mismo, se encuentra facultado para celebrar los convenios que considere necesarios para tratar los asuntos de su competencia.

Cuarto.- La empresa **BEZ-IT-TECNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, está legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas, según lo acredita con la Póliza Número 15872 (Quince mil ochocientos setenta y dos) de fecha dos de julio de dos mil siete, otorgada ante la Fe del Corredor Público número 46 (Cuarenta y seis) de la Ciudad de México, Distrito Federal Lic. Juan Martín Álvarez Moreno e inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio. Siendo parte de su objeto social el reciclaje total de llantas, plásticos, hules, aceites gastados, productos químicos y desechos industriales, así como la compra y comercialización por cualquier medio nacional o internacional de materiales reciclados, plásticos, hules y otros productos derivados.

Quinto.- El C. Alfredo Enrique Benítez del Río, como Administrador Único, tiene las facultades para suscribir el convenio general, en representación de las personas físicas o morales afiliados a la sociedad, según lo acredita con la Escritura Pública número 25230 (veinticinco mil doscientos treinta) de fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve, otorgada ante la Fe del Notario Público número 214 (doscientos catorce), de la Ciudad de México, Distrito Federal, Lic. Efraín Martín Virues y Lazos, facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

Sexto.- Que de acuerdo a lo señalado por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 96 fracción III, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el propósito de promover la reducción de la generación, valorización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, a fin de proteger la salud y prevenir y controlar la contaminación ambiental producida por su manejo, deberán llevar a cabo (entre otras) la suscripción de convenios con los grandes generadores de residuos, en el ámbito de su competencia, para que formulen e instrumenten los planes de manejo de los residuos que generen.

Séptimo.- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011 contempla en su Eje Estratégico 5 titulado "Desarrollo urbano y conservación ambiental" como una de sus líneas de acción el manejo de los residuos sólidos, por lo que con el presente convenio se propone impulsar un manejo integral de los residuos en el municipio de La Paz.

Octavo.- Se estima que en el municipio de La Paz se encuentran más de 7 millones de llantas de desecho en los tiraderos a cielo abierto, específicamente en el relleno sanitario de la ciudad de La Paz se calculó que se encuentran depositadas alrededor de 5 millones; por lo que es muy conveniente buscar alternativas de solución ante esta problemática ambiental.

Noveno.- Una vez analizado lo anterior se considera procedente la firma de un convenio con la empresa para el aprovechamiento de los neumáticos usados y depositados en el relleno sanitario de la Ciudad de La Paz, condicionando el

aprovechamiento de éstas a la elaboración y entrega, por parte de la empresa referida, de un Plan Municipal de Manejo de Llantas.

Décimo.- Que de llevarse a cabo la firma de este convenio, éste no exime de responsabilidades ante las autoridades competentes a la empresa BEZ-IT-TECNOLOGIES, S.A. DE C.V. y no representa en ningún caso una autorización para el uso o destino final de este residuo.

Por lo anteriormente expuesto, es que tenemos a bien someter a consideración de este cuerpo edilicio en funciones el siguiente:

A c u e r d o

Único.- Se autoriza a los C.C. Presidenta Municipal, Síndica Municipal y Secretario General Municipal, en representación del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, suscribir convenio de colaboración con la Empresa denominada BEZ-IT-TECNOLOGIES, S.A. DE C.V.

T r a n s i t o r i o s

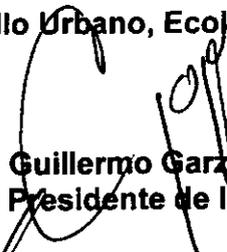
Primero.- Se instruye al Secretario General Municipal, a efecto de que notifique a las dependencias competentes, la determinación adoptada en el presente punto de acuerdo.

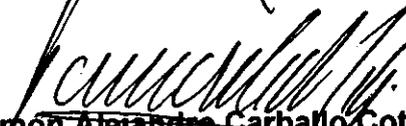
Segundo.- Se instruye al Secretario General Municipal para que por su conducto se solicite la publicación del presente punto de acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Tercero.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Atentamente,

La Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente


Ing. Carlos Guillermo Garzón Rubio
VII Regidor y Presidente de la Comisión


Dr. Ramón Alejandro Carballo Cota
IX Regidor y Primer Secretario de la Comisión


Lic. Felipe de Jesús Zepeda González
III Regidor y Segundo Secretario de la Comisión



No. Certificación: 0311
No. Acta de Sesión: 35 ORD.
Fecha de Sesión: 10/03/2010
Acuerdo: DE DONACIÓN DE
TERRENO DE 20,246.00 M2. A LA S.E.P.
EN EL DESARROLLO HABITACIONAL
CHULAVISTA, CABO SAN LUCAS, BCS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **35**, celebrada el día **10 de Marzo de 2010**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL DICTAMEN, QUE PRESENTA EL C. INGENIERO JOSÉ MANUEL CURIEL CASTRO, SÍNDICO MUNICIPAL, RELATIVO A LA DONACIÓN DE UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 20,246.00 METROS CUADRADOS, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES INMUEBLES QUE ALBERGARAN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, EN EL DESARROLLO HABITACIONAL CHULA VISTA, EN LA DELEGACIÓN DE CABO SAN LUCAS, B.C.S.**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que mediante oficio Número SEP/OS/1418/2009, emitido por la Secretaria de Educación Pública Del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 10 de Noviembre de 2009, y dirigido copia a esta Sindicatura para su conocimiento y valoración correspondiente; el C. Profesor Jesús Omar Castro Cota, Titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, tuvo por presentando atenta solicitud ante el C. Lic. Oscar René Núñez Cosío Presidente Municipal de la X Administración, cuya literalidad es la siguiente:

"Continuando con las acciones de planeación regional en el Municipio de los Cabos, en lo referente a cobertura educativa, hago de su conocimiento que debido a su vertiginoso crecimiento poblacional, las escuelas existentes que proporcionan el servicio se encuentran saturadas, la demanda se ha incrementado exponencialmente, particularmente en la población de Cabo San Lucas y sus zonas.

conurbanas, situación que hace indispensable contar con nuevos centros educativos en esa creciente población...



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

Los Cabos
destino de todos
H. AYUNTAMIENTO 1999 - 2011

No. Certificación: 0311
No. Acta de Sesión: 35 ORD.
Fecha de Sesión: 10/03/2010
Acuerdo: DE DONACIÓN DE
TERRENO DE 20,246.00 M2. A LA S.E.P.
EN EL DESARROLLO HABITACIONAL
CHULAVISTA, CABO SAN LUCAS, BCS.

Por lo antes expuesto, solicito muy atentamente instrumentar ante el H Cabildo de ese Ayuntamiento, el protocolo de acreditación de donación de predios para los siguientes espacios educativos:

ZONA URBANA	NIVEL	SUPERFICIE REQUERIDA (aproximadamente)
FRACC. CHULAVISTA	PREESCOLAR	3,000 m ²
	PRIMARIA	5,0100 m ²
	SECUNDARIA	12,000 m ²

Lo anterior, con el fin de llevar en tiempo y forma, la propuesta de nuevas creaciones, ante la Dirección General de Planeación y Programación de la Secretaría de Educación Pública de la Federación..."

SEGUNDO.- Mediante Contrato Privado de donación de fecha 4 de Noviembre de 2009, la Sociedad Mercantil Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S. A. de C. V. trasmite la propiedad de los inmuebles que ahí se describen específicamente la donación de 56,443.11 metros cuadrados a favor del H X. Ayuntamiento de los Cabos, Baja California Sur, dando cumplimiento a los artículos 74 y 74 Bis de la Ley de Desarrollo Urbano, donando áreas territoriales del desarrollo inmobiliario "Chula Vista" en la colonia Mesa Colorada de la Delegación de Cabo San Lucas, Baja California Sur.

TERCERO.- Que el bien inmueble señalado como área de donación 01, de la manzana 12, con una superficie de 33,770.91 metros cuadrados de la donación total a que se hace mención en el antecedente segundo del cuerpo del presente dictamen, se encuentra en legítima posesión del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, libre de todo gravamen y sin limitación alguna, para ser destinado a equipamiento urbano en beneficio del interés común.

CUARTO.- Que mediante comunicado de fecha 14 de enero de 2010, la Dirección de Planeación y Evaluación Educativa, de la Secretaria de Educación Pública, por conducto del C. Ing. Dax Aarón Sánchez, informa que:



No. Certificación: 0311
No. Acta de Sesión: 35 ORD.
Fecha de Sesión: 10/03/2010
Acuerdo: DE DONACIÓN DE
TERRENO DE 20,246.00 M2. A LA S.E.P.
EN EL DESARROLLO HABITACIONAL
CHULAVISTA, CABO SAN LUCAS, BCS.

...estamos trabajando en coordinación con el área de proyectos de Homex y nuestra área de construcción CAPECE a fin de que los predios queden perfectamente ubicados en relación al desarrollo"... "En cuanto tenga completado el proyecto se le hará llegar a la brevedad posible."

Y con fecha 9 de febrero de 2010, remite anteproyecto de construcción, anexando oficio de fecha 27 de enero de 2010, del Director General del Comité Administrador del Programa Estatal de construcción de Escuelas, donde se le informa al C. Prof. Noe de la Rosa Escalante de esa Dirección de Planeación en mención, la justificación de incrementar 246.00m2 a los 20,000.000 de superficie originalmente solicitada, para que pueda ser considerado una vialidad vehicular dentro del propio polígono donado.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

I.- Que dentro de las facultades que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en su Artículo 115, fracción II que "Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforma a la ley...", estableciendo, asimismo, en la misma fracción, inciso b) que "Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de lo ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento".

II.- Que la Ley Orgánica Municipal del Gobierno de Estado de Baja California Sur señala en su Capítulo Séptimo Sección II,

"Artículo 57.- apartado I. Los Síndicos tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Procurar, defender y promover los intereses municipales;"

"Artículo 58.- El Síndico por si solo no puede desistirse, transigir, comprometer en árbitros ni hacer cesión de bienes municipales, salvo autorización expresa que en cada caso le otorgue el Ayuntamiento. El Síndico no tendrá facultades ejecutivas, pero podrá consensar el caso respectivo con el Presidente Municipal."

III.- Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en su



No. Certificación: 0311
No. Acta de Sesión: 35 ORD.
Fecha de Sesión: 10/03/2010
Acuerdo: DE DONACIÓN DE
TERRENO DE 20,246.00 M2. A LA S.E.P.
EN EL DESARROLLO HABITACIONAL
CHULAVISTA, CABO SAN LUCAS, BCS.

Artículo 41, señala como facultades del Ayuntamiento:

I.
II.

XIII. "Ejercer el poder para pleitos y cobranzas, y de administración sobre todos los bienes del Municipio, y de dominio sobre los bienes muebles o inmuebles del dominio privado municipal, dentro de las condiciones que fija la ley, con el objeto de defenderlos, protegerlos y destinarlos hacia aquellos fines que resulten los más indicados, para la mejor marcha de la administración municipal"

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, el C. Síndico Municipal, tuvo a bien proponer los siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados **POR UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza de conformidad con la legislación aplicable y para los fines expuestos en el presente, la donación a favor de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de una superficie de terreno de 20,246.00 metros cuadrados del lote de terreno identificado como área de donación 01, manzana 12 con una superficie de 33,770.91 metros cuadrados del Fraccionamiento Chula Vista, en la Colonia Mesa Colorada de la Delegación de Cabo San Lucas, Baja California Sur.

SEGUNDO.- Tómese a la Dirección General Municipal de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, para que se lleve a cabo la subdivisión del predio conforme a lo establecido en Leyes y Reglamentos aplicables al particular.

TERCERO.- Tómese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios a fin de que se realice la asistencia jurídica que demande el presente asunto y se continúe con la legalización a favor de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur del traslado del dominio de la propiedad del bien donado descrito en el presente dictamen quedando asentado en el instrumento legal que resulte.



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: 0311
 No. Acta de Sesión: 35 ORD.
 Fecha de Sesión: 10/03/2010
 Acuerdo: DE DONACIÓN DE
TERRENO DE 20,266 9A M² A LA S.E.P

se incluya una cláusula donde se diga que la vía vehicular de ese proyecto de construcción de la S. E. P., de acceso al remanente fracción A-2 destinado a equipamiento urbano, propiedad del Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.

CUARTO.- Se instruya al Secretario General Municipal, de este H. X Ayuntamiento de Los Cabos. Baja California Sur, se le notifique al interesado el resolutivo acordado, y solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan

QUINTO.- Quedan facultados desde este momento los C. C. Lic. René Núñez Cosiό, Ingeniero José Manuel Curiel Castro y Juan Garibaldo Romero Aguilar, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General Municipal, respectivamente, para que comparezcan a la celebración del acto jurídico conducente a efectos de trasladar el dominio de la propiedad del bien inmueble, materia del acuerdo anterior.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Once días del Mes de Marzo del Dos Mil Diez.

DOY FE.
 EN VERTIJO EFECTIVO, NO REELECCION
 EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL


 SECRETARIA GRAL.
 LOS CABOS, B.C.S.
JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR.



No. Certificación: 0312
No. Acta de Sesión: 35 ORD.
Fecha de Sesión: 10/03/2010
Acuerdo: DE AUTORIZACIÓN A SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL C. JUAN DANIEL MARQUEZ PADILLA.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **35**, celebrada el día **10 de Marzo de 2010**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LA SOLICITUD ENVIADA POR EL C. JUAN DANIEL MARQUEZ PADILLA, DE CAMBIO DE USO DE SUELO, Y SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DEPARTAMENTALES HABITACIONALES EN LA COLONIA PRIMERO DE MAYO, EN SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIIFORNIA SUR**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero -. Que mediante escrito formal de fecha 5 de Mayo del 2009, El **C. Juan Daniel Márquez Padilla**, solicita se le autorice un Proyecto de Cuatro Unidades Habitacionales, en el Lote 14 de la Manzana 58, en la Colonia Primero de Mayo de San José del Cabo, B.C.S., con Clave Catastral 401-001-073-002, y una superficie de 325 M2, el cual tiene asignado un Uso de Suelo **CU (Centro Urbano)**. Solicitando le sea autorizado el Proyecto presentado, que pretende tener una Altura de 9.25 mts sobre el Nivel de Calle, en cuatro Niveles de Construcción.

Segundo.- Que en Sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 4 de Junio de 2009, como consta en Acta marcada como el número 24, en la cual se turna a esta Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, oficio enviado por El **C. Juan Daniel Márquez Padilla**, donde solicita se le autorice un Proyecto de Cuatro Unidades Habitacionales, en el Lote 14 de la Manzana 58, en la Colonia Primero de Mayo de San José del Cabo, B.C.S, con Clave Catastral 401-001-073-002, y una superficie de 325 M2, el cual tiene asignado un Uso de Suelo **CU (Centro Urbano)**. Solicitando le sea autorizado el Proyecto presentado, que pretende tener una Altura de 9.25 mts sobre el



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

Los Cabos
destino de todos
H. X AYUNTAMIENTO 1993 - 2011

No. Certificación: 0312
No. Acta de Sesión: 35 ORD.
Fecha de Sesión: 10/03/2010
Acuerdo: DE AUTORIZACIÓN A
SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE
SUELO, DEL C. JUAN DANIEL
MARQUEZ PADILLA.

Nivel de Calle, en cuatro Niveles de Construcción. Para su análisis y dictamen correspondiente.

Tercero.- Que con fundamento en el Título Quinto, Artículo 115 de la Constitución Política Mexicana y en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, las atribuciones en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de los centros de población, serán ejercidas de manera concurrente por el Ejecutivo del estado y las Autoridades Municipales, en el ámbito de su jurisdicción y competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como la propia Ley de Desarrollo Urbano en mención, siendo autoridad en consecuencia el propio Ayuntamiento de Los Cabos B.C.S. conforme lo determina la fracción II del artículo 9 del último ordenamiento legal en cita.

Cuarto.- Los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, cuentan con la atribución para expedir las autorizaciones de licencias de construcción, **permisos de Uso de Suelo**, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, y relotificaciones entre otras, de conformidad con los planes de Desarrollo Urbano, reservas, usos y destinos de áreas y predio.

Quinto.- El Desarrollo Urbano es el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y a fin de entrar a fondo en el estudio para dictaminar lo conducente, es preciso considerar que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendera a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, así como la promoción turística, mediante la vinculación del desarrollo regional con el bienestar social, proveyendo el ordenado aprovechamiento de la propiedad Inmobiliaria en los centros de población, entre otros aspectos tomándose en cuenta, también que los usos, son los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro poblacional, y a fin de entrar a fondo en el estudio para dictaminar lo conducente, es preciso considerar que en Materia de suelo urbano, El Requerimiento y Dosificación Surge a partir del análisis del uso actual siendo este un tipo Suelo **CU (Centro Urbano)**, con un CUS de 1.5 y un COS de 0.6.



No. Certificación: 0312
No. Acta de Sesión: 35 ORD.
Fecha de Sesión: 10/03/2010
Acuerdo: DE AUTORIZACIÓN A
SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE
SUELO, DEL C. JUAN DANIEL
MARQUEZ PADILLA.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente, tuvo a bien proponer las siguientes conclusiones, las cuales al ser sometidas a votación ante el Pleno del Cabildo, éstas fueron aprobadas **POR UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:

CONCLUSIÓN Y PROPUESTA

PRIMERA.- En conclusión y por todo lo antes expuesto, de acuerdo al análisis realizado al documento enviado por El C. **Juan Daniel Márquez**, donde solicita se le autorice un Proyecto de Cuatro Unidades Habitacionales, esta Comisión Edilicia Dictamina **Autorizar** el Proyecto en comento, en el Lote 14 de la Manzana 58, en la Colonia Primero de Mayo de San José del Cabo, B.C.S., con Clave Catastral 401-001-073-002, y una superficie de 325 M2, el cual tiene asignado un Uso de Suelo **CU (Centro Urbano)**. Solicitando le sea autorizado el Proyecto presentado, que pretende tener una Altura de 9.25 mts sobre el Nivel de Calle, en cuatro Niveles de Construcción.

SEGUNDA.- Se instruye al Secretario General Municipal, de este X Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., le notifique al interesado y a la Dirección General de Planeación, Desarrollo Urbano y Ecología, esta resolución, para que se le de trámite y expidan las Licencias de Construcción respectivas de acuerdo a la normatividad correspondiente.

TERCERA.- Se instruye al Secretario General Municipal, de este X Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Once días del Mes de Marzo del Dos Mil Diez.



SECRETARIO GENERAL
LOS CABOS

DOY FE
FRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

[Handwritten Signature]
JUAN CARIBALDO ROMERO AGUILAR.



No. Certificación: 0313
No. Acta de Sesión: 35 ORD.
Fecha de Sesión: 10/03/2010
Acuerdo: AUTORIZACIÓN DE LA
CUENTA PÚBLICA,
CORRESPONDIENTE AL MES DE
DICIEMBRE DEL 2009.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **35**, celebrada el día **10 de Marzo de 2010**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y PATRIMONIO, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2009**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El día 19 de Febrero del 2010 mediante oficio TGM/089/2010, se recibió el Estado Financiero correspondiente a la Cuenta Pública del mes de Diciembre del 2009 acompañado del Comportamiento del Ingreso y Egreso del mes en revisión.

SEGUNDO: El día 23 de Febrero del 2010 se recibió de la Contraloría Municipal, copia del oficio CM/82/2010 conteniendo las observaciones a los Estados Financieros correspondientes a la Cuenta Pública del mes de Diciembre del 2009, señalando los siguientes comentarios:

1. **Fondo Fijo de Caja:**...*"Solo 11 Funcionarios de un total de 27 que se les otorgaron fondos de caja para el desempeño de sus funciones durante el ejercicio 2009 lo comprobaron, se recomienda que se tome en consideración como lineamiento de control interno, la entrega de todos los fondos otorgados y se realice el cierre del año con solo los saldos de los colaboradores que se encuentran en el área de cajas en atención al público..."*
2. **Bancos:** ...*"Se detecta que en Santander Serfin y Banamex, continúan cheques en tránsito de fechas anteriores a las aprobadas por la Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública, artículo 49, fracción II, inciso d)..."*
3. **Anticipo a Cuenta de Sueldos:** ...*"Durante el mes de diciembre presenta un incremento del 6.33%, se observa que a 81 Funcionarios y Empleados no se les realizó descuento este mes, y se otorgaron un total de 110 prestamos..."*
4. **Anticipo para Obras con cargo al Presupuesto:** ...*"Durante el mes de diciembre presenta un incremento del 42%, reflejándose de nueva cuenta saldos con fecha del 2007 en contravención del artículo 49, fracción VI de la Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública..."*
5. **Otras Cuentas por Cobrar:** ...*"Durante este mes se refleja un incremento del 428% debido a un empréstito al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos por la*



No. Certificación: 0313
No. Acta de Sesión: 35 ORD.
Fecha de Sesión: 10/03/2010
Acuerdo: AUTORIZACIÓN DE LA CUESTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2009.

cantidad de \$65'000,000.00 de pesos..."

6. **Fondos a Funcionarios y Empleados pendientes de aplicar al presupuesto:** ...*"Con 22 fondos otorgados a Funcionarios y Empleados los cuales no presentaron documentación comprobatoria y que 2 funcionarios que teniendo saldo pendiente de comprobar, se les proporciona un importe adicional, en contravención con la Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública, artículo 49, fracción VI..."*
7. **Patrimonio:**...*"Este mes se observa un incremento de \$4'798,370.51 pesos, sin reflejar disminuciones o bajas en los inventarios, como lo dispone el artículo 49, fracción XVII, inciso h) punto número 5, de la Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública..."*

TERCERO: El pasado 01 de marzo del 2010 se recibió de la Tesorería General Municipal oficio TGM/115/2010, en respuesta a nuestro similar número SM/048/2010, mediante el cual le solicitamos informe de la distribución del empréstito de \$205'000,000.00 de pesos, el status de las obras realizadas durante el ejercicio 2009 y su situación actual, así mismo, la justificación del déficit de \$104'622,790.00 pesos, resultado del mes de Diciembre del 2009, informando lo siguiente:

1. ...*"El empréstito correspondiente a los \$205'000,000.00 de pesos están destinados en su totalidad para la ejecución de obras de infraestructura social, de los cuales se destinaron \$25'984,405.50 pesos para el programa Hábitat; \$6'520,820.00 pesos para el Rastro TIF; \$33'775,798.00 pesos para el pago en especie de las obras del FOIS; así como \$73'718,976.50 pesos para obras municipales del ejercicio fiscal 2009 y \$65'000,000.00 pesos fueron destinados y entregados al Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de los Cabos"...*
2. ...*"En relación a la solicitud de justificación del déficit de los \$104'622,790.00 pesos correspondientes al mes de Diciembre del 2009, se observa que el egreso es mayor al ingreso, considerando que durante dicho mes se hace frente al compromiso de pago de aguinaldos, prima vacacional, bono a sindicalizados, fiestas decembrinas, becas a estudiantes, registro y pago de obras que se transmitieron éste mes, bono de vida cara al magisterio además del cierre de año que lleva a cabo el registro contable de los gastos pendientes de comprobar"...*
3. ...*"En referencia a la solicitud de obras del ejercicio 2009 concursadas, autorizadas, ejercidas, pendientes por ejercer y situación actual, se informa lo siguiente:*

OBRAS CERRADAS EJERCICIO 2009		
UBICACIÓN	CANTIDAD DE OBRAS	MONTO TOTAL
San José del Cabo	21	\$2'825,485.03
Cabo San Lucas	16	\$6'140,069.62
Ribera	3	\$425,905.00
Santiago	9	\$1'279,992.82
Miraflores	4	\$760,003.35
TOTAL	53	\$11'431,455.82

OBRAS EN PROCESO 2009



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: 0313
 No. Acta de Sesión: 35 ORD.
 Fecha de Sesión: 10/03/2010
 Acuerdo: AUTORIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2009.

Concepto	San José del Cabo	Cabo San Lucas	Ribera	Santiago	Miraflores
Cantidad de Obras	24	25	9	2	2
Importe Contratado	\$ 6'475,570.59	\$ 6'613,998.17	\$ 9'249,354.68	\$ 64'963.42	\$ 3'281,436.65
Pago Pendiente	\$12'597,158.50	\$15'216,033.47	\$ 8'466,579.53	\$308,398.84	\$ 2'297,005.66

OBRAS POR ADMINISTRACIÓN 2009

Concepto	Importe Contratado	Pago Pendiente
Banquetas San José del Cabo	-	\$1'500,00.00
Banquetas Cabo San Lucas	-	\$1'500,00.00
Alumbrado SJC - CSL	-	\$25'000,000.00
TOTAL	-	\$28'000,000.00

OBRAS EN PROCESO DE CONTRATACIÓN 2009

Concepto	Ubicación	Techo Financiero Autorizado
Obra Civil San José del Cabo	Santa Anita, Centro, Vista Hermosa	\$ 38'500,679.49
Pavimentos San José del Cabo	San Bernabé, Zacatal	\$ 13'178,360.51
Alumbrado San José del Cabo	Col. Santa Rosa, San Bernabé, Col. Zacatal, Playa Punta, Pablo L.	\$ 3'990,217.60
Obra Civil Cabo San Lucas	Jacarandas	\$ 21'642,950.00
Pavimentos Cabo San Lucas	Col. Matamoros	\$ 6'698,284.48
Alumbrado Cabo San Lucas	Col. Lomas del..., Obrera, 4 de Marzo, Col. Bugambilias, Girasol, Brisas	\$ 5'536,897.60
Obra Civil Miraflores	Boca de la Sierra, Caduaño	\$ 1'600,000.00
Obra Civil Santiago	El campamento	\$ 500,000.00
Pavimentos Santiago	-	-
Alumbrado Santiago	-	-
Obra Civil La Ribera	-	\$2'000,000.00
Pavimentos La Ribera	Ribera	\$ 8'854,920.00
Alumbrado La Ribera	Ribera	\$ 3'034,779.20
Zoológico de Santiago	Santiago	\$ 20'000,000.00
Sistema de Alumbrado en Vapor	Carretera SJC - CSL	\$ 25'000,000.00
	TOTAL	\$150'537,088.88

CUARTO: El pasado 01 de marzo del 2010 se recibió de la Tesorería General Municipal oficio TGM/116/2010, en respuesta a nuestro similar número SM/133/2010, mediante el cual le solicitamos informe sobre la integración del pasivo generado durante el



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: 0313
No. Acta de Sesión: 35 ORD.
Fecha de Sesión: 10/03/2010
Acuerdo: AUTORIZACIÓN DE LA
CUENTA PÚBLICA,
CORRESPONDIENTE AL MES DE
DICIEMBRE DEL 2009.

mes de Diciembre por la cantidad de \$ 213'417,874.57 pesos, indicando lo siguiente:

Esta cantidad está constituida por la diferencia entre los aumentos y disminuciones de los saldos al cierre de los meses de Noviembre y Diciembre del 2009 de las cuentas que integran el pasivo circulante, este incremento tan significativo es producto de la autorización del H. Cabildo para la contratación de un empréstito.

A continuación se detalla la integración por cada rubro:

PASIVO CIRCULANTE	SALDOS AL 30/NOV/2009	SALDOS AL 31/DIC/2009	DIFERENCIA
Retención a favor de terceros	76'895,371.67	72'111,206.94	-4'784,164.73
Depósitos en Garantía	90'340,842.29	90'154,806.29	-186,036.00
Cuentas por pagar a proveedores	130'231,676.86	144'634,773.52	14'403,096.66
Honorarios y Gastos Administrativos	1'019,478.09	851,877.59	-167,600.50
Fondos estimados pendientes de Aplicación presupuesto	394,135.00	394,135.00	0.00
Acreedores Diversos	30'661,495.97	28'599,650.81	-2'061,845.16
Documentos por pagar a Corto Plazo	14'064,236.59	17'272,307.31	3'208,070.72
Documentos por pagar a Largo Plazo	12'342,145.97	215'348,499.55	203'006,353.58
Deuda Pública corto Plazo	23'506,284.13	23'506,284.13	0.00
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	379'455,666.57	592'873,541.14	213'417,874.57

QUINTO: El día 12 de Febrero del 2010 se recibió copia del oficio OFSBCS/134/2010 enviado al Lic. Oscar René Nuñez Cosío, Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, signado por el Auditor Superior C.P. Julio César López Márquez del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, mediante el cual presenta el informe de la auditoría practicada al Municipio de Los Cabos con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2008, destacándose los siguientes acotaciones:

1. La Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2008, proporciona en lo general una seguridad razonable de las cifras presentadas en los estados financieros.
2. Como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, formuló 433 pliegos de observaciones de los cuales fueron solventados 422.
3. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, continúe con los procesos de solventación pendientes, y en su caso, formule las peticiones de fincamiento de responsabilidades administrativas ante las autoridades competentes a efecto de lograr el estricto cumplimiento de la normatividad.
4. Se otorgó un plazo de diez días hábiles para presentar la solventación de las observaciones pendientes ante el Órgano de Fiscalización.

SEXTO: El día 01 de Marzo del 2010, se recibió de la Contraloría Municipal oficio CM/111/10, en respuesta a nuestro similar número SM/125/2010, donde le solicitamos el status de las observaciones fincadas por el Órgano de Fiscalización Superior del



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

Los Cabos
destino de todos
H. AYUNTAMIENTO 1999 - 2011

No. Certificación: 0313
 No. Acta de Sesión: 35 ORD.
 Fecha de Sesión: 10/03/2010
 Acuerdo: AUTORIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2009.

Estado de Baja California Sur y por la Auditoría Superior de la Federación, así como sus comentarios referente al informe de la auditoría practicada al Municipio de Los Cabos con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2008, señalando los siguientes comentarios:

1. Estado de trámite al 31 de Diciembre del 2009 de observaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación correspondiente a la Cuenta Pública 2007 de Recursos Federales Ramo 33.
 - Acciones emitidas 46
 - Acciones en proceso de seguimiento concluido por la Auditoría Superior de la Federación 27.
 - Respuestas en análisis por la Auditoría Superior de la Federación 18.

2. Acciones sin respuesta: 1
 - Recomendación número 07-D-03008-07-0722-01-009
 La Auditoría Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno Municipal de Los Cabos, Baja California Sur, instruya a quien corresponda para que implemente las acciones necesarias para que durante su gestión se ponga en operación el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de Los Cabos, Baja California Sur.

Observaciones emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, referente al informe de la auditoría practicada al Municipio de Los Cabos con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Derivado del oficio número OFSBCS/134/2010 de fecha 09 de Febrero del 2010, le informo a Usted que las observaciones que se encuentran pendientes de solventar son las siguientes:

INGRESOS

1. Observación número 24, de Enero del 2008, se refiere a la falta del envío del formato color gris de los recibos MR-8277, 8273, 8266, 8265, 8256, 8248, 8247, 8246, 8461 y 8690.
2. Observación número 47, de Mayo del 2008, se describe como la falta de 177 recibos oficiales, solicitando que se remitan los folios totalmente inutilizados, en caso de haber sido cancelados, en el caso de haber sido utilizados, enviar póliza de registro contable así como comprobante bancario del importe respectivo.
3. Observación número 77, de Septiembre del 2008, se observó la falta de 30 recibos oficiales, solicitando que se remitan los folios totalmente inutilizados, en caso de haber sido cancelados, en el caso de haber sido utilizados, enviar póliza de registro contable así como comprobante bancario del importe respectivo.

EGRESOS

1. Observación número 01, del mes de Enero del 2008, cuenta Bancos, donde reportan la falta de 46 pólizas de cheques amparando la cantidad de \$6'784,218.53 pesos, se requiere su envío con la documentación soporte y en el caso de estar cancelados algunos de ellos remitirlo en su formato original, así mismo no se localizan registrados los cheques No. 466 y 467 de Banamex Cta. 580-7302-4.



No. Certificación: 0313
 No. Acta de Sesión: 35 ORD.
 Fecha de Sesión: 10/03/2010
 Acuerdo: AUTORIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2009.

2. Observación número 22, del mes de Abril del 2008, notifica la falta de 3 pólizas de cheques por la cantidad de **\$103,400.00 pesos** de los bancos Santander Serfin y Banamex, solicitando el envío de las mismas con su documentación soporte y en el caso de estar cancelado remitirlo en su formato original.
3. Observación número 80, de Diciembre del 2008, requiriendo 130 cheques, 126 correspondientes a la cuenta bancaria No. 1600000093-5 de Santander Serfin, por un importe total de **\$8'865,494.41 pesos** y 4 de la cuenta de 580-2962-9 de Banamex por **\$1'496,530.23 pesos**.

Una vez analizada la información proporcionada por la Tesorería General y demás Dependencias involucradas, con fundamento en los artículos 33, 34, 35, 36, 48, 49 51, 55, 56 y 57 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Capítulos I, II y III de la Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública, la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública emite lo siguiente:

OBSERVACIONES

PRIMERO: Con base al Artículo 8 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se reitera la solicitud a la Tesorería Municipal para que entregue el Estado Financiero acompañado con el análisis correspondiente en un lapso de 15 días calendario siguientes a la fecha en que concluya el mes en referencia, para que la Contraloría Municipal emita sus observaciones con oportunidad y la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, sesione y dictamine en tiempo y forma.

Se informa que el Estado Financiero correspondiente al mes de Diciembre venció la entrega al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, el pasado **Martes 02 de Febrero del 2010** y el Cierre del Ejercicio 2009 así como la Cuenta Complementaria relativa a la autorización de las Transferencias y Aplicaciones al Presupuesto vence el día **28 de Febrero del 2010**.

SEGUNDO: PUNTOS DE ACUERDO PENDIENTES DE DARSE CUMPLIMIENTO DE LOS MESES DE ABRIL DEL 2008 A NOVIEMBRE DEL 2009.

Certificación	Requerimiento	Status
No. 022/X/2008 Del mes de Abril del 2008	Segundo Punto de Acuerdo, (Depuración del Inventario del parque vehicular, Físico contra Contable.)	Durante este mes no se ha recibido ninguna información referente a este tema.
No. 031/X/2008 Del Mes de Mayo del 2008.	Quinto Punto de Acuerdo, (Integración de la Cuenta Otras Cuentas por Cobrar)	Se encuentra en proceso de recuperación, a las personas implicadas que continúan en esta Administración, la Contraloría Municipal en coordinación con el Departamento de Ejecución Fiscal Municipal se está haciendo cargo y para los excolaboradores la Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios ha implantado diversas formas de liquidación, convenios, pagarés etc.,
Certificación	PRIMERO: Se requiere la intervención de	Status



No. Certificación: 0313
 No. Acta de Sesión: 35 ORD.
 Fecha de Sesión: 10/03/2010
Acuerdo: AUTORIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2009.

<p>No. 059/X/2008 Del mes de Julio del 2008</p>	<p>la Contraloría para que en Coordinación con la Tesorería Municipal y la Dirección de Contabilidad se investigue la situación y antigüedad de saldos que guardan las siguientes cuentas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Prestamos a diversos Organismos e Instituciones. 2.- Convenios Celebrados con Terceras Personas. 3.- Otras Cuentas por Cobrar. 4.- Anticipo para Obras con cargo al Presupuesto. 5.- Fondos a Funcionarios y Empleados Pendientes de Aplicar al Presupuesto. 6.- Cuenta de Anticipos a Cuenta de Sueldos. 7.- Anticipos para Gastos Diversos Pendiente de Aplicar al Presupuesto. 8.- Fondos Estatales Pendientes de Aplicación y 9.- Deuda Pública a Corto Plazo. 	<p>El día 12 de Febrero del 2010 se recibió de la Contraloría Municipal, oficio CM/65/2010, mediante el cual informa que en seguimiento a este requerimiento, se realizó una junta con la Dirección de Contabilidad y la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde se acordó proceder a realizar los cobros de los saldos antiguos y sin movimiento, la Contraloría se hará cargo del personal activo y la Dirección de Asuntos Jurídicos de las personas físicas y morales que se encuentran laborando fuera del Ayuntamiento informando que en algunos casos ya cuentan con convenios y pagarés firmados por los deudores.</p> <p>La Contraloría Municipal con oficio CM/051/09 solicitó a la Dirección de Recursos Humanos información del personal con adeudos, recibió respuesta con oficio RH/366/2009 le informan que 11 personas se encuentran activas, fueron citadas a las oficinas y el resultado es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 Comprobaron gastos. • 2 Se les están haciendo descuentos vía nómina. • 2 No han asistido al citatorio. • 1 No reconoce el adeudo • 2 Continúan pendientes de comprobar los gastos, están depurando sus cuentas
<p>Certificación No. 231/X/2009 Del mes de Julio del 2009</p>	<p>Bancos. (Se requiere la cancelación de cheques extemporáneos con base en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de la Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública)</p>	<p>Status Durante este mes se recibieron copias de oficios enviados de la Dirección de Contabilidad a la Dirección de Recursos Financieros solicitándole la cancelación de los cheques extemporáneos.</p>

TERCERO: FONDO FIJO DE CAJA

Al 30 de noviembre del 2009 el saldo fue de \$282,940.00 pesos, durante el mes de diciembre se refleja un incremento de \$81,521.00 pesos, quedando al final del ejercicio 16 cuentas activas.

CUARTO: BANCOS

Al 30 de noviembre el saldo final general fue de \$76'279,362.00 pesos, durante el mes de diciembre se generaron cargos de



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

Los Cabos
destino de todos
H. X AYUNTAMIENTO 2001 - 2011

No. Certificación: 0313
No. Acta de Sesión: 35 ORD.
Fecha de Sesión: 10/03/2010
Acuerdo: AUTORIZACIÓN DE LA
CUENTA PÚBLICA,
CORRESPONDIENTE AL MES DE
DICIEMBRE DEL 2009.

\$631'029,678.00 pesos y abonos por \$606'172,125.00 pesos, quedando un saldo final global \$101'136,914.00 pesos.

Durante este mes se manifestaron las siguientes observaciones:

- Se reflejan 25 cheques pendientes de cobro del mes de marzo a Octubre del 2009, resguardando la cantidad de \$150,216.00, a cargo de Santander Serfin cuenta No.16-00000093-5.
- En la cuenta No.18000005626 del Programa SUBSEMUN 2009, quedan 9 cheques extemporáneos amparando la cantidad de \$4,500.00 pesos a cargo de Santander Serfin.
- En la cuenta No. 015150904-7 de Bancomer, se observan 6 depósitos en tránsito del 24 al 30 de noviembre por la cantidad de \$479,412.00 pesos, 5 depósitos pendientes de contabilizar del 8 al 16 de diciembre por \$699,159.19 pesos, un cheque extemporáneo del 18 de septiembre del 2009 por \$48,015.00 pesos y al finalizar el mes de diciembre, el auxiliar refleja un saldo negativo de \$8,165.73 pesos
- En la cuenta No.0580-00109-0 continúa 1 cheque en tránsito del 29 de abril del 2009 por la cantidad de \$2,860.00 pesos, a cargo de Banamex, S.A.
- En la cuenta No.2380007265-6, se observan 4 cheques extemporáneos amparando la cantidad de \$25,142.12 pesos, a cargo de Scotiabank.

QUINTO: FONDOS EN PODER DE RECAUDADORES

El saldo al 30 de noviembre fue de \$299,601.00 pesos, durante el mes de diciembre se observa un incremento de \$30,852.00 pesos, finalizando con un saldo de \$330,453.00 pesos.

SEXTO: ANTICIPOS A CUENTA DE SUELDOS

El saldo al 30 de noviembre fue de \$2'666,741.00 pesos, durante el mes de diciembre se registró un incremento de \$168,866.00 finalizando con un saldo de \$2'835,607.00 pesos y 164 cuentas sin registros de descuentos.

SEPTIMO: PRESTAMOS A DIVERSOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES

Esta cuenta presenta al 30 noviembre de un saldo de \$1'215,722.00 pesos, durante el mes de diciembre el auxiliar no presenta ningún movimiento, conservando el mismo saldo.

OCTAVO: CONVENIOS CELEBRADOS CON TERCERAS PERSONAS

El saldo al 30 de noviembre fue de \$19'340,214.00 pesos, durante el mes de diciembre se observa un incremento de \$195,650.00 pesos, finalizando con un saldo de \$19'535,864.00 pesos.

NOVENO: OTRAS CUENTAS POR COBRAR

El saldo al 30 de noviembre fue de \$20'046,121.00 pesos, durante el mes de diciembre se manifestó un incremento de \$65'833,246.00 pesos, quedando al final con un saldo de \$85'879,367.00 pesos, se observa un empréstito por la cantidad de \$65'000,000.00 de pesos y una cuenta con el nombre de Varios por \$2,964.00 pesos.

DECIMO: INVERSIONES EN ACCIONES

El saldo al 30 de noviembre fue de \$3,713.00 pesos, durante el mes de diciembre en esta cuenta se registró un incremento de \$11'419,730.00 pesos, finalizando con un saldo de \$11'423,443.00 pesos.

DECIMO PRIMERO: ANTICIPOS POR OBRAS CON CARGO AL PRESUPUESTO

El saldo al 30 de noviembre fue de \$20'745,472.00.00 pesos, durante el mes de diciembre se observó un incremento de



No. Certificación: 0313
No. Acta de Sesión: 35 ORD.
Fecha de Sesión: 10/03/2010
Acuerdo: AUTORIZACIÓN DE LA
CUENTA PÚBLICA.
CORRESPONDIENTE AL MES DE
DICIEMBRE DEL 2009.

\$8'754,477.00 pesos, resultando un saldo final de \$29'499,949.00 pesos.

DECIMO SEGUNDO: FONDOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO

Al 30 de noviembre el saldo fue de \$10'365,415.00 pesos, durante el mes de diciembre se observó una disminución de \$3'500,445.00 pesos, quedando un saldo final de \$6'864,970.00 pesos.

DECIMO TERCERO: ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON CARGO AL PRESUPUESTO

El saldo al 30 de noviembre fue de \$4'166,584.00 pesos, durante el mes de diciembre no se registraron movimientos, finalizando con el mismo saldo.

DECIMO CUARTO: ANTICIPOS PARA GASTOS DIVERSOS PENDIENTE DE APLICAR AL PRESUPUESTO

El saldo al 30 de noviembre fue de \$2'248,394.00 pesos, durante el mes de diciembre se observó una disminución de \$285,800.00 pesos, finalizando con un saldo de \$1'962,594.00 pesos.

DECIMO QUINTO: ACTIVO FIJO

El saldo al 30 de noviembre fue de \$611'595,329.00 pesos, durante el mes de diciembre se observó un incremento de \$4'798,371.00 pesos, finalizando con un saldo de \$616'393,699.00 pesos.

DECIMO SEXTO: RETENCIONES A FAVOR DE TERCEROS

El saldo al 30 de noviembre fue de \$76'895,372.00 pesos, durante el mes de diciembre se observó una disminución de \$4'784,165.00 pesos, quedando un saldo final de \$72'111,207.00 pesos.

DECIMO SEPTIMO: DEPÓSITOS EN GARANTÍA

El saldo al 30 de noviembre fue de \$90'340,842.00 pesos, durante el mes de diciembre se observó una disminución de \$186,036.00 pesos, finalizando con un saldo de \$90'154,806.00 pesos.

DECIMO OCTAVO: CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES

El saldo al 30 de noviembre fue de \$130'517,399.00 pesos, durante el mes de diciembre se observó un incremento de \$14'117,375.00 pesos, el saldo final fue de \$144'634,774.00 pesos

DECIMO NOVENO: HONORARIOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN POR PAGAR

El saldo al 30 de noviembre fue de \$1'019,478.00 pesos, durante el mes de diciembre se observó una disminución de \$167,600.00 pesos, resultando un saldo final de \$851,878.00 pesos.

VIGESIMO: FONDOS ESTATALES PENDIENTES DE APLICACIÓN

El saldo al 30 de noviembre fue de \$394,134.00 pesos, durante el mes de diciembre se observaron cargos y abonos por la cantidad de \$16'136,983.00 pesos, conservando al final el mismo saldo.

VIGESIMO PRIMERO: ACREEDORES DIVERSOS

El saldo al 30 de noviembre fue de \$30'661,496.00 pesos, durante el mes de diciembre se detectó una disminución de \$2'061,845.00 pesos, finalizando con un saldo de \$28'599,651.00 pesos.



No. Certificación: 0313
No. Acta de Sesión: 35 ORD.
Fecha de Sesión: 10/03/2010
Acuerdo: AUTORIZACIÓN DE LA
CUENTA PÚBLICA,
CORRESPONDIENTE AL MES DE
DICIEMBRE DEL 2009.

VIGESIMO SEGUNDO: DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO

El saldo al 30 de noviembre fue de \$14'064,237.00 pesos, durante el mes de diciembre se manifestó un incremento de \$3'208,070.00 pesos, resultando un saldo final de \$17'272,307.00 pesos.

VIGESIMO TERCERO: DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO

Al 30 de noviembre el saldo fue de \$12'342,146.00 pesos, durante el mes de diciembre se observó un incremento de \$203'006,353.00 pesos, finalizando con un saldo de \$215'348,499.00 pesos.

VIGESIMO CUARTO: DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO

El saldo al 30 de noviembre fue de \$23'506,284.00 pesos, durante el mes de diciembre no se registró ningún movimiento conservando el mismo saldo.

VIGESIMO QUINTO: PASIVO

La suma total del Pasivo al 30 de noviembre fue de \$379'455,667.00 pesos, durante el mes de diciembre se observó un incremento por la cantidad de \$213'417,874.00 pesos, quedando un saldo final de \$592'873,541.00 pesos.

VIGESIMO SEXTO: INGRESOS Y EGRESOS

El total de INGRESOS REALES DEL MES DE DICIEMBRE fueron de \$73'690,708.00 pesos con presupuesto de \$65'036,285.00 pesos, que representa el 13 % por arriba de lo presupuestado.

Los EGRESOS REALES DEL MES DE DICIEMBRE fueron \$178'313,498.00 pesos con un presupuesto de \$118'907,828.00 pesos, representando un 50 % por arriba de lo presupuestado.

EL RESULTADO DEL MES DE DICIEMBRE ES UN DEFICIT DE \$104'622,790.00 PESOS.

VIGESIMO SEPTIMO: ACUMULADOS EJERCICIO 2009

Del mes de Enero al mes de Diciembre del 2009, se refleja un acumulado de ingresos de \$1'052,813,340.21 pesos y un acumulado de egresos de \$1'118,744,676.24 pesos, alcanzando un déficit acumulado de \$65'931,336.03 pesos.

VIGESIMO OCTAVO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD

Las operaciones en lo general y en lo particular deben de realizarse con apego a la Ley de Ingresos, al presupuesto de egresos, así como efectuarse de acuerdo a las disposiciones respectivas de la Legislación Fiscal, la Ley de Deuda Pública, la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables a la materia.

Los egresos deben realizarse con cargo a las partidas correspondientes y en apego a La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y su Reglamento respectivo y a las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

CONCLUSIONES

Como conclusión de las cuentas, informes contables y financieros correspondientes al mes noviembre del 2009, conforme a la



No. Certificación: 0313
No. Acta de Sesión: 35 ORD.
Fecha de Sesión: 10/03/2010
Acuerdo: AUTORIZACIÓN DE LA
CUENTA PÚBLICA,
CORRESPONDIENTE AL MES DE
DICIEMBRE DEL 2009.

Legislación y Normatividad aplicable al presupuesto autorizado, esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública expone al pleno lo siguiente:

En general, la contabilidad se lleva de forma legal cumpliendo con los principios de contabilidad gubernamental, siendo importante se vigile y cumpla con la aplicación estricta de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur vigente.

Se afirma el cumplimiento de la obligación que tiene el Ayuntamiento de administrar libremente su hacienda, aprobando y adecuando su presupuesto de egresos con base a sus ingresos disponibles y utilizando sus bienes y derechos de la mejor forma para incrementar tanto su hacienda como su patrimonio.

POR TODO LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN EDILICIA RINDE ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL INFORME RESPECTIVO, SATISFACIENDO LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISTINTAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES, PARA REVISAR EL APEGO DEL MUNICIPIO A LA LEGISLACIÓN HACENDARIA Y AL PRESUPUESTO DETERMINADO EN SU MARCO LEGAL, LO QUE SE INFORMA EN ESTE ACTO ANTE EL H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2009:

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio tuvo a bien proponer los siguientes puntos de acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante al Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados **POR UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:

PUNTOS DE ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al mes de Diciembre del 2009, ya que en general se puede afirmar que la contabilidad se lleva de forma legal, cumpliendo con los principios de contabilidad gubernamental y la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur vigente.

SEGUNDO: La Tesorería Municipal debe entregar a más tardar el día 15 de cada mes siguiente el Estado Financiero acompañado con el análisis del Comportamiento del Ingreso y Egreso correspondiente, para que la Contraloría Municipal emita sus observaciones con oportunidad y la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio dictamine en tiempo y forma.

TERCERO: La Contraloría Municipal debe intervenir, para emitir las recomendaciones pertinentes o aplicar las sanciones que correspondan en su caso, para el debido cumplimiento de la Normatividad Sobre el Contenido de la Cuenta Pública y las demás Leyes en la materia.

CUARTO: Con relación a las Cuentas de Bancos, se requiere a la Tesorería General con base en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de la Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública, para que cancele los cheques en tránsito correspondientes al ejercicio 2008 y 2009, dejando contabilizado el pasivo para restituirlos en caso de que el beneficiario los reclame.



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

Los Cabos
destino de todos
H. X AYUNTAMIENTO 2009 - 2011

No. Certificación: 0313
No. Acta de Sesión: 35 ORD.
Fecha de Sesión: 10/03/2010
Acuerdo: AUTORIZACIÓN DE LA
CUENTA PÚBLICA,
CORRESPONDIENTE AL MES DE
DICIEMBRE DEL 2009.

QUINTO: Se requiere a la Tesorería General Municipal para que por conducto de la Dirección de Ingresos entregue semanalmente resumen general de ingresos y copia fotostáticos de los cortes de cajas del municipio

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Once días del Mes de Marzo del Dos Mil Diez.

DOY FE.



~~SE FRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION~~
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARIO JUAN GABRIEL ROMERO AGUILAR.
LOS CABOS, B.C.S.



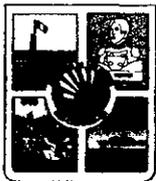
No. Certificación: 0314
No. Acta de Sesión: 35 ORD.
Fecha de Sesión: 10/03/2010
Acuerdo: DE TRANSFERENCIAS Y APLICAC. AL PRESUPUESTO 2009 Y CUENTA PÚBLICA COMPLEMENTARIA EJERCICIO FISCAL 2009.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **35**, celebrada el día **10 de Marzo de 2010**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y APLICACIONES AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2009 Y CUENTA PÚBLICA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2009**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

Con base en las facultades que nos otorga la Constitución Política del Estado de B.C.S. artículo 148, fracción XII, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, fracciones VI y XI del artículo 46, artículo 68, fracción de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, Artículo 57, fracción V, VIII, y demás ordenamientos aplicables a la materia, ante este Cuerpo Colegiado del Honorable Décimo Ayuntamiento de Los Cabos, los suscritos: Ing. José Manuel Curiel Castro, Síndico Municipal, Lic. Enrique Pascual Navarro Barajas, I Regidor e Ing. Nérida Dolores de Martina Alfaro Rosas, IV Regidora; todos miembros integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, presenta ante este Honorable Cuerpo Colegiado, dictamen relativo a la autorización de las Transferencias y Aplicaciones al Presupuesto del ejercicio 2009, para darle suficiencia en aquellas partidas que integran los conceptos de cada capítulo en tanto el ingreso haya sido mayor al presupuesto, así como reducción en aquellas en que se haya obtenido un ingreso menor al considerado en el presupuesto autorizado para el ejercicio 2009, contra el real captado por **1 mil 089 millones 500 mil 855 pesos**, siendo necesario realizar Transferencias Netas Compensadas por **94 millones 517 mil 257 pesos**; así como reducción al mismo por **36 millones 687 mil 510 pesos**, quedando un presupuesto modificado de ingresos del ejercicio 2009 por **1 mil 052 millones 813 mil 345 pesos**.

Es la misma situación para los egresos, darle suficiencia presupuestal en las erogaciones donde el presupuesto no fue suficiente para cubrir realmente lo ejercido, y reducir el presupuesto en aquellas partidas que no fueron ejercidas o en su caso ejercidas parcialmente, que fue un presupuesto real por **1 mil 089 millones 500 mil 855 pesos**, siendo necesario llevar a cabo Transferencias Netas Compensadas por **213 millones 010 mil 510 pesos**; así como ampliaciones por **29 millones 243 mil 821 pesos**, quedando un presupuesto modificado para el ejercicio fiscal 2009 por la cantidad de **1 mil 118 millones 744 mil 676 pesos**.



No. Certificación: 0314
No. Acta de Sesión: 35 ORD.
Fecha de Sesión: 10/03/2010
Acuerdo: DE TRANSFERENCIAS Y APLICAC. AL PRESUPUESTO 2009 Y CUENTA PÚBLICA COMPLEMENTARIA EJERCICIO FISCAL 2009.

INGRESOS, (Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Extraordinarios, Participaciones y Fondos para el Ramo XXXIII) Se observan Transferencias netas al orden de los **94 millones 517 mil 257 pesos**, así como Reducciones al mismo por **36 millones 687 mil 510 pesos**, reflejándose principalmente dicho decremento en los ingresos recaudados por el Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles y las licencias de construcción, conceptos que se han visto seriamente afectados desde en inicio de la crisis económica en el año 2008 y que lograron reactivarse en el ejercicio 2009 a pesar de que históricamente habían mantenido la estabilidad económica de nuestro municipio, mencionándose a continuación las transferencias, ampliaciones y reducciones realizadas en los conceptos que integran la clasificación de ingresos propios y otros ingresos.

INGRESOS PROPIOS, (Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos), se consideran Transferencias en Aumento por la cantidad de **36 millones 360 mil 193 pesos** y en disminuciones por **90 millones 649 mil 900 pesos**, así como Reducción por **36 millones 687 mil 510 pesos**.

IMPUESTOS, en este capítulo se contemplan Transferencias en Aumento de **9 millones 358 mil 632 pesos**, Transferencia en disminución por **17 millones 692 mil 743 pesos** y Reducciones que ascienden a la cantidad de **21 millones 281 mil 777 pesos**.

DERECHOS, en este capítulo se contemplan Transferencias en Aumento por **823 mil 714 pesos**, Transferencias en disminución por **36 millones 915 mil 260 pesos**, y Reducciones que ascienden a la cantidad de **15 millones 405 mil 733 pesos**.

PRODUCTOS, en este capítulo se consideran unas Transferencias en Aumentos por **17 millones 954 mil 212 pesos**, Transferencias en disminuciones por **28 millones 781 mil 269 pesos**.

APROVECHAMIENTOS, para este capítulo se observan Transferencias en Aumento por **8 millones 223 mil 635 pesos**, y en disminución por **7 millones 260 mil 629 pesos**, el aumento se observa en mayor proporción en la partida de recargos el cual se debe a los pagos extemporáneos del impuesto predial, regularización de ISABI y por servicios de Tránsito.

OTROS INGRESOS, se efectúan Transferencias en Aumentos por **58 millones 157 mil 064 pesos**, así como disminución por **3 millones 867 mil 357 pesos**.

SUBSIDIOS, solo se observan transferencias en Aumento por **38 millones 556 mil 427 pesos**.



No. Certificación: 0314
No. Acta de Sesión: 35 ORD.
Fecha de Sesión: 10/03/2010
Acuerdo: DE TRANSFERENCIAS Y
APLICAC. AL PRESUPUESTO 2009 Y
CUENTA PÚBLICA COMPLEMENTARIA
EJERCICIO FISCAL 2009.

OCUPACIÓN DE LA ZONA FEDERAL MARITIMA TERRESTRE, se presentaron únicamente transferencias en Aumento por **1 millón 083 mil 049 pesos**.

PARTICIPACIONES ESTATALES Y FEDERALES, se observan Transferencias en Aumento por **16 millones 492 mil 602 pesos** y disminuciones por **2 millones 077 mil 014 pesos**.

EGRESOS, (Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Subsidios y Apoyos, Bienes Muebles e Inmuebles, Obras Públicas, Erogaciones Extraordinarias y Deuda Pública) se solicitan Transferencias compensadas por la cantidad de **213 millones 010 mil 510 pesos** y Ampliaciones por **29 millones 243 mil 821 pesos**.

GASTO CORRIENTE, se consideran Transferencias en Aumento por la cantidad de **137 millones 260 mil 081 pesos**, y en Disminución por **33 millones 555 mil 809 pesos**.

SERVICIOS PERSONALES, para este capítulo se consideran Transferencias en Aumento por **48 millones 012 mil 350 pesos** y en Disminución por **23 millones 809 mil 935 pesos**.

MATERIALES Y SUMINISTROS, para este capítulo se solicitan Transferencias en aumento por **37 millones 265 mil 563 pesos** y en Disminución por **1 millón 735 mil 512 pesos**.

SERVICIOS GENERALES, para este capítulo se solicitan Transferencias en Aumento por **51 millones 982 mil 169 pesos** y en Disminución por **8 millones 010 mil 362 pesos**.

GASTO PATRIMONIAL, (Bienes Muebles e Inmuebles y Obras Públicas) se solicitan Transferencias en Aumento por la cantidad de **28 millones 220 mil 907 pesos** y en Disminución por **161 millones 045 mil 732 pesos**.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES, para este capítulo se solicitan Transferencias en Aumento por **14 millones 006 mil 167 pesos** y en Disminución al orden de **123 mil 810 pesos**.

OBRAS PÚBLICAS, en este capítulo se consideró dentro de las Transferencias un Aumento por **14 millones 214 mil 740 pesos**, y una Disminución de **160 millones 921 mil 922 pesos**.



No. Certificación: 0314
No. Acta de Sesión: 35 ORD.
Fecha de Sesión: 10/03/2010
Acuerdo: DE TRANSFERENCIAS Y
APLICAC. AL PRESUPUESTO 2009 Y
CUENTA PÚBLICA COMPLEMENTARIA
EJERCICIO FISCAL 2009.

OTROS GASTOS, (Subsidios y Apoyos, Inversiones, Erogaciones Extraordinarias y Deuda Pública) se solicitan Transferencias en Aumento por **47 millones 529 mil 522 pesos** y en Disminución por **18 millones 408 mil 969 pesos**, con una Ampliación de **29 millones 243 mil 821 pesos**, siendo los siguientes capítulos que lo integran:

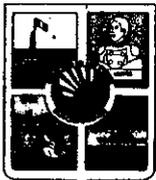
SUBSIDIOS Y APOYOS, para este capítulo se solicitan Transferencias en Aumento por **31 millones 348 mil 855 pesos** y en Disminución por **12 millones 640 mil 737 pesos** y ampliaciones por **16 millones 999 mil 965 pesos**, las cual se originan principalmente por los subsidios otorgados a organismos oficiales y privados, las becas y fomento al deporte, los subsidios otorgados al Magisterio Cabeño, al Sindicato de Músicos, los subsidios a la Asociación Ganadera de la zona rural, los subsidios para operativos de Semana Santa y Blanca Navidad, los desayunos escolares, la atención y rehabilitación de niños y jóvenes con capacidades especiales y los festejos de convivencia social como día del niño, día de las madres, matrimonios colectivos, entre otros.

INVERSIONES, para este capítulo se solicitan Transferencias en Aumento por **15 millones 002 mil 528 pesos** y disminuciones por **5 millones 202 mil 698 pesos**. El aumento presentado corresponde a la inversión que el municipio realiza al fideicomiso para obras de infraestructura social a través de la distribución del impuesto sobre nómina y hospedaje recaudado en el municipio y la aportación del 50% como adicional a lo recaudado.

EROGACIONES EXTRAORDINARIAS, en este capítulo se consideró en las Transferencias una Disminución por **374 mil 274 pesos** y así mismo una ampliación por **12 millones 243 mil 856 pesos**; dicha ampliación obedece principalmente a los insumos y requerimientos presentados antes, durante y después de las contingencias ambientales imprevistas para lo cual se requiere salvaguardar la integridad física de las personas más vulnerables con la participación del personal municipal, de la SEDENA, Secretaría de Marina, así como todas las unidades de emergencia y rescate públicas y privadas.

DEUDA PÚBLICA, para este capítulo se consideraron Transferencias en Aumento por **1 millón 178 mil 139 pesos** y en Disminución por **191 mil 260 pesos**. La partida más afectada es ADEFAS por concepto distintos a Servicios Personales, en esta partida se solicita un aumento por **690 mil 889 pesos**, esto por motivo de los diversos pagos efectuados del ejercicio anterior.

Esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, rinde ante este Honorable Ayuntamiento el informe respectivo, satisfaciendo la obligación derivada de las distintas normas jurídicas aplicables para revisar el apego del Municipio a la legislación hacendaria y al presupuesto determinado en su marco legal, lo que se informa en este acto ante este H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., para su análisis y discusión y en su caso aprobación de la Cuenta Pública Complementaria,



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

Los Cabos
destino de todos
H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

No. Certificación: 0314
No. Acta de Sesión: 35 ORD.
Fecha de Sesión: 10/03/2010
Acuerdo: DE TRANSFERENCIAS Y
APLICAC. AL PRESUPUESTO 2009 Y
CUENTA PÚBLICA COMPLEMENTARIA
EJERCICIO FISCAL 2009.

correspondiente a las Ampliaciones y Transferencias al Presupuesto del Ejercicio 2009:

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio tuvo a bien proponer los siguientes puntos de acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante al Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados **POR UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza a la C. Tesorera Municipal de este H. X Ayuntamiento de los Cabos, Baja California Sur, efectuar las Transferencias Compensadas, las Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal del año 2009 y Cuenta Publica Complementaria del Ejercicio Fiscal 2009.

SEGUNDO: Por conducto de la Secretaria General Municipal de este H. X Ayuntamiento de los Cabos, Baja California Sur, gírese atento oficio al C. Secretario General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para el efecto de que realice la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado los puntos anteriormente señalados.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Once días del Mes de Marzo del Dos Mil Diez.

DOY FE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR.

SECRETARIA GRAL.
LOS CABOS, B.C.S.



FE DE ERRATAS

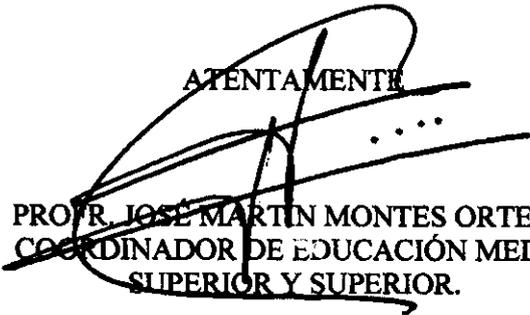
La Paz, Baja California Sur
Marzo 25 de 2010

Fe de erratas del Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 26, publicado el día 30 de abril de 2008, referente al RVOE número 067/2007 otorgado al “Centro de Estudios Universitarios, UNIVER de Las Californias”.

En la página 62 del Boletín dice: “QUINTO.- (...) Los efectos del acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios serán retroactivos a partir del diecinueve de diciembre de 2007...”

Debe decir: “QUINTO.- (...) Los efectos del acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios serán retroactivos a partir del primero de septiembre de 2006...”

ATENTAMENTE


PROF. JOSÉ MARTÍN MONTES ORTEGA
COORDINADOR DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR.



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PROFESIONES, EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, COORDINACIÓN DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

EDICTO

ESTEBAN BELTRÁN O ESTEBAN BELTRÁN BALTAZAR.- DONDE SE ENCUENTRE.-

Se le hace saber que en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48, con sede oficial en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, con oficinas ubicadas en CALLE LEGASPY No. 810, ESQUINA CON HÉROES DE INDEPENDENCIA, COLONIA CENTRO, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, se encuentra radicado el Juicio Agrario número TUA-48-143/2009, en el cual HÉCTOR RUFINO TALAMANTES LÓPEZ, demanda de la DELEGACIÓN DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO, esencialmente **la nulidad de la calificación registral negativa emitida por el Subdelegado de Registro de la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado, referente a la validez del contrato de cesión de derechos de uso común y parcelarios de veintitrés de junio de mil novecientos noventa y ocho, que celebró con ESTEBAN BELTRÁN o ESTEBAN BELTRÁN BALTAZAR, del poblado NCPA COLONIA LAGUNEROS, Municipio de Mulegé, Baja California Sur;** y que con fecha dieciocho de marzo de dos mil diez, este Tribunal dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a ESTEBAN BELTRÁN o ESTEBAN BELTRÁN BALTAZAR, con el carácter de tercero con interés, por medio de edictos, de conformidad en lo previsto en el artículo 173 de la Ley Agraria, a publicarse por dos veces en un lapso de diez días en el Periódico EL SUDCALIFORNIANO, que es el de mayor circulación en la región donde se ubica el inmueble materia de la litis, en el BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, en los ESTRADOS NOTIFICADORES DE LAS OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR y en los ESTRADOS DE ESTE UNITARIO; para que a más tardar en la fecha que tendrá verificativo la audiencia de ley que previene el artículo 185 de la Ley Agraria, a las DIEZ HORAS DEL DÍA VIERNES SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga, con apercibimiento que de ser omiso en ello, se decretará precluido su derecho; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por ESTRADOS NOTIFICADORES de este Unitario.

Bajo el entendido de que los autos originales del juicio agrario número TUA-48-143/2009, están a disposición para su consulta en la Secretaría de Acuerdos del propio Tribunal.

Dado en la Ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil diez.


LIC. JOSE ADALUPE RAZO ISLAS.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO,
DISTRITO 48, LA PAZ, B.C.S.
SECRETARIA DE ACUERDOS

EDICTO

**EVA MARIA GALLEGO DE BONFANTE Y JOSÉ FEDERICO DÍAZ GALLEGO.-
DONDE SE ENCUENTREN.-**

Se le hace saber que en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48, con sede oficial en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, con oficinas ubicadas en Calle Legaspy No. 810, esquina con Héroes de Independencia, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur, se encuentra radicado el Juicio Agrario número TUA-48-104/2009, en el cual REGINA ANGULO MENDOZA, demanda de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA Y OTROS, esencialmente la nulidad y cancelación del título agrario número 50106, de terreno nacional con superficie aproximada de 253-05-00 hectáreas, así como la nulidad de todas las actuaciones practicadas, acuerdos y resoluciones emitidos en el expediente administrativo 110013, con relación al predio denominado ARROYO DE GUADALUPE, Municipio de Municipio de La Paz, Baja California Sur, entre otras pretensiones; y que con fecha nueve de marzo de dos mil diez, este Tribunal dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a EVA MARIA GALLEGO DE BONFANTE Y JOSÉ FEDERICO DÍAZ GALLEGO, con el carácter de terceros con interés, por medio de edictos de conformidad en lo previsto en el artículo 173 de la Ley Agraria, a publicarse por dos veces en un lapso de diez días, en el Periódico EL SUDCALIFORNIANO, que es el de mayor circulación en la región donde se ubica el inmueble materia de la litis, en el BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, en los ESTRADOS NOTIFICADORES DE LAS OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR y en los ESTRADOS DE ESTE UNITARIO; para que a más tardar en la fecha que tendrá verificativo la audiencia de ley que previene el artículo 185 de la Ley Agraria, a las DIEZ HORAS DEL DÍA VIERNES TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, comparezcan a manifestar lo que a su derecho convenga, con apercibimiento que de ser omisos en ello, se decretará precluido su derecho; asimismo, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por ESTRADOS NOTIFICADORES de este Unitario.-----

Bajo el entendido de que los autos originales del juicio agrario número TUA-48-104/2009, están a disposición para su consulta en la Secretaría de Acuerdos del propio Tribunal.-----

Dado en la Ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, a los nueve días del mes de marzo de dos mil diez.-----



SECRETARIO DE ACUERDOS.
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 48
LA PAZ, B.C.S.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS.

PRIMERA CONVOCATORIA

HOTEL FINISTERRA, S. A. DE C. V.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos VIGESIMO, TRIGESIMO, TRIGESIMO PRIMERO, TRIGESIMO SEGUNDO Y TRIGESIMO TERCERO del contrato social, se convoca a todos los tenedores de acciones de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las 11:00 (once) horas del día 17 (diecisiete) de Abril de 2010 (dos mil diez), en el domicilio social sito en Interior Hotel Finisterra, domicilio conocido en Cabo San Lucas, B. C. S., México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.
- II. Designación de Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea y declaración, en su caso, de encontrarse legalmente instalada la misma.
- III. Informe del Presidente del Consejo de Administración correspondiente a los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009, incluyendo los estados financieros relativos.
- IV. Informe del Comisario de la Sociedad.
- V. Discusión y aprobación, en su caso, del Informe presentado por el Presidente del Consejo de Administración y de los estados financieros de la Sociedad, por los ejercicios indicados.
- VI. Ratificación o designación, en su caso, de los integrantes del Consejo de Administración y del Comisario.
- VII. Redacción, Lectura y aprobación, en su caso, del acta de asamblea.
- VIII. Designación de delegado (s) especial (es) de la asamblea para que, de ser necesario, acuda (n) ante fedatario público a protocolizarla y a otorgar los acuerdos tomados.

Atentamente,

Cabo San Lucas, Baja California Sur, a 30 de Marzo de 2010


C. P. Rogelio Fernando Bosque Barba
Comisario

Nota 1: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus certificados de acciones con el Secretario del Consejo de Administración o ante una Institución bancaria, a más tardar el día anterior a la celebración de la Asamblea.

Nota 2: A partir de esta fecha quedan a disposición de los señores Accionistas, los informes aludidos en los puntos III y IV de la presente Orden del Día.

PRIMERA CONVOCATORIA

INVERSIONES EL VIGIA, S. A. DE C. V.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos VIGESIMO SEPTIMO, VIGESIMO OCTAVO Y VIGESIMO NOVENO del contrato social, se convoca a todos los tenedores de acciones de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 9:00 (nueve) horas del día 17 (diecisiete) de Abril de 2010 (dos mil diez), en el domicilio social sito en Interior Hotel Finisterra, Domicilio Conocido, Cabo San Lucas, B. C. S., México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.
- II. Designación de Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea y declaración, en su caso, de encontrarse legalmente instalada la misma.
- III. Informe del Presidente del Consejo de Administración correspondiente a los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009, incluyendo los estados financieros relativos.
- IV. Informe del Comisario de la Sociedad.
- V. Discusión y aprobación, en su caso, del Informe presentado por el Presidente del Consejo de Administración y de los estados financieros de la Sociedad, por los ejercicios indicados.
- VI. Aprobación del crédito de BANCOMEXT para remodelaciones.
- VII. Ratificación o designación, en su caso, de los integrantes del Consejo de Administración y del Comisario.
- VIII. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de asamblea
- IX. Designación de delegado (s) especial (es) de la asamblea para que acuda (n), de ser necesario, ante fedatario público a protocolizarla y a otorgar los acuerdos tomados.

Atentamente,

Cabo San Lucas, Baja California Sur, a 30 de Marzo de 2010


C. P. Rogelio Fernando Bosque Barba
Comisario

Nota 1: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus certificados de acciones con el Secretario del Consejo de Administración o ante una Institución bancaria, a más tardar el día anterior a la celebración de la Asamblea.

Nota 2: A partir de esta fecha quedan a disposición de los señores Accionistas, los informes aludidos en los puntos III y IV de la presente Orden del Día.

BOLETIN OFICIAL

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.**

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

LOS AVISOS SE COBRARÁN A RAZÓN DE 0.05 SALARIOS VIGENTES LA PALABRA POR CADA PUBLICACIÓN, PARA EL EFECTO CONTARÁN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACIÓN, EL TÍTULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO, EN LAS CIFRAS SE CONTARÁ UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES:

	NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO
POR UN TRIMESTRE	3
POR UN SEMESTRE	6
POR UN AÑO	12

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0.5
NÚMERO EXTRAORDINARIO	0.75
NÚMERO ATRASADO	1

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.